



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	05001-40-03-010- 2021-0061400
Asunto	Reconoce personería y ordena remitir link expediente

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Conforme al poder otorgado por el Banco de Bogotá, se reconoce personería para actuar al abogado ANDRES ARDILA ZAPATA, con T.P 305.033 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que haga valer las acreencias de dicha entidad en el presente proceso.

Incorpórese al expediente presentación de créditos por valor de \$ 21.945.011 a favor de Bancolombia, los cuales serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Remítase el link del expediente a la abogada MARTA ISABEL CALLE BUILES del Banco Davivienda, al correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com; mcalleb@davivienda.com y al liquidador del proceso al mail. carlosposada@urbelegal.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c503bdc403a0563f23a6c62f71020e9f68fb9906885ecb16512115447ae657be

Documento generado en 04/11/2021 10:24:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>